I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001824

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

Cerrillos, 27 OCT. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3645/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/451/2015 de la Dirección de Jurídica; el Ordinario N°500/1087/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/1417/2015 y N°202/1507/2015; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1417/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"FIESTAS PATRIAS CERRILLOS 2015"**, **ID 812-77-LE15,** adjudicada al oferente don **PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO,** por Decreto Exento N°202/1507/2015.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado**"FIESTAS PATRIAS CERRILLOS 2015"**, suscrito con fecha 05 de octubre del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el oferente don **PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO,** R.U.T. N°13.475.641-1, en el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del Contrato.

1.1.1. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan consisten en la realización de tres eventos ,el primero de ellos a realizarse el día 05 de septiembre de 2015 correspondiente al Desfile Cívico Militar el que se realizará en la explanada del ex aeropuerto Los Cerrillos, el segundo evento para el día 10 de septiembre de 2015, correspondiente al concurso Comunal de Cueca y Empanada a realizarse en el Gimnasio Municipal y para concluir el tercer evento que corresponde a un encuentro de camaradería de Funcionarios Municipales, que se realizará el día 16 de Septiembre de 2015 en dependencias de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001824

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

1.3. Los servicios que se contratan son por un monto total de $ 15.462.185.- (quince millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos), más I.V.A.

1.4. El pago de los servicios contratados se realizará en un estado de pago único, una vez finalizada las actividades programadas y corresponderá al total del monto contratado.

1.5. Los servicios contratados serán por 3 Eventos, los días 05,10 y 16 de Septiembre de 2015.

1.6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 30 días contados desde la fecha de término del contrato.

1.6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°6423470 del Banco Estado, por un monto de $920.000.- (novecientos veinte mil pesos), con vencimiento el 22 de octubre de 2015.Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. La Unidad Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

1.8. El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso–facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por el incumplimiento grave por parte del Contratista respecto de esta obligación.

1.9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único dueño de la empresa contratante es don PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.24.01.008 "Premios y Otros" y 215.22.08.011 y "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", del Presupuesto Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001824

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

4. Devuélvase las boletas de seriedad de la oferta a los participantes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/cas.

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S. Dirección de Desarrollo Comunitario
Contratista
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN

"FIESTAS PATRIAS CERRILLOS 2015"

En Cerrillos, a 05 de Octubre del 2015, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, , ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y por la otra don **PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO**, chileno, casado, productor de eventos, cédula de identidad N° 13.475.641-1, con domicilio en calle Grumete Hernández N° 8172, comuna de La Florida, teléfono celular 73355864 han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 1417 /2015, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"FIESTAS PATRIAS CERRILLOS 2015"** y mediante el Decreto Exento N°202/ 1507 /2015, se adjudicó al oferente, don **PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO**, ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la realización de tres eventos ,el primero de ellos a realizarse el día 05 de Septiembre de 2015 correspondiente al Desfile Cívico Militar el que se realizará en la explanada del ex aeropuerto Los Cerrillos, el segundo evento para el día 10 de Septiembre de

2015,correspondiente al concurso Comunal de Cueca y Empanada a realizarse en el Gimnasio Municipal y para concluir el tercer evento que corresponde a un encuentro de camaradería de Funcionarios Municipales, que se realizara el día 16 de Septiembre de 2015 en dependencias de la I. Municipalidad de Cerrillos.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un monto total de $ 15.462.185.- (quince millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos), más IVA.

QUINTO: El pago de los servicios contratados se realizará en un estado de pago único, una vez finalizada las actividades programadas y corresponderá al total del monto contratado.

SEXTO: Los servicios contratados serán por 3 Eventos, los días 05,10 y 16 de Septiembre de 2015.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 30 días contados desde la fecha de término del contrato.

OCTAVO: La Unidad Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

NOVENO: El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso–facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por el incumplimiento grave por parte del Contratista respecto de esta obligación.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de doña **CINDY DEL CANTO PINO**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos consta en según

consta en Decreto Exento 202/1566/2014. A su vez don **PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO** actúa como persona natural con giro comercial, declarando ser plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones por sí misma, sin el ministerio o autorización de otro.

DECIMO SEGUNDO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único dueño de la empresa contratante es don **PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO.**

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PEDRO LUIS GUICHALAF MILLANAO
C.I. 13.475.641-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV